Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CONSEJO INDIGENA DEL TERRITORIO INDIGENA YAIGOJE A Identificado(a) con NITPJ 8380002426 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 407316611 desde el 20 de diciembre de 2024, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 20 de diciembre de 2024, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
CONSEJO INDIGENA TERRITORIO YAIGOJÉ APAPORIS - CITYA
*Resolución No 145 de 19 de octubre de 2021 expedido por la dirección de etnias del interior y justicia*
***NIT: 838.000.242-6***

**COMPROBANTE DE EGRESO**

**No: 0111**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 709-2024 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DEL AMAZONAS -SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL - Y CONSEJO INDIGENAS TERRITORIO YAIGOJÉ APAPORIS CITYA, FINANCIADO POR SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION EN EDUCACION "SGPE"

| LUGAR: | **BOCA DE PIRA** | FECHA | DIA | MES | AÑO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | **8** | **12** | **2024** |
| NOMBRES Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO DEL PAGO: | **EVELIO HERNANDEZ TANIMUCA** | | | | |
| TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: | **C.C N° 18.215.357** | | | | |
| PAGO POR CONCEPTO DE: | **Prestación de servicio de apoyo logístico y transporte para la ejecucion de la asamblea general de las once autoridades indígenas con las comunidades de CITYA** | | | | |
| **Para realizar el seguimiento al proceso educativo 2024 y proyección del proceso educativo 2024 y proyección de la canasta 2025 según el PEC.** | | | | | |
| VALOR PAGADO: | **VEINTE MILLONES PESOS M/CTE** | | | | |
| | | | | | |
| | | | **$ 20.000.000,00** | | |

Para proceder a realizar el pago debe verificarse la entrega por parte del beneficiario del informe que contenga los documentos técnicos, administrativos y financiero ralacionados con el objeto de su labor.

| | |
|---|---|
| RECIBIDO POR | PAGADO POR: |
| FIRMA: | FIRMA: |
| C.C. O NIT. 18215357 | C.C. O NIT. 1.121.001.246 |

CONSEJO INDÍGENA TERRITORIO YAIGOJE APAPORIS-CITYA
Resolución N° 145 de 19 de octubre de 2021.
Nit- 838000242-6

**CUENTA DE COBRO**

SECRETARIA DE EDUCACION CITYA

DEBE A:

***EVELIO HERNANDEZ TANIMUCA***
**N.º *18.215.357 de Taraira***

LA SUMA DE VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE

($ 20.000.000)

Por concepto de ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO y TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS ONCE AUTORIDADES INDIGENAS, CON LAS COMUNIDADES DE CITYA, PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL PROCESO EDUCATIVO 2023 Y PROYECCIÓN DE LA CANASTA EDUCATIVA 2024 SEGÚN EL PEC".***

Así las cosas, el valor total a pagar son:
VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000)

Para mayor constancia se firma en Apaporis a los 10 del mes de DICIEMBRE del 2024.

***EVELIO HERNANDEZ TANIMUCA***
**N.º *18.215.357 de Taraira.***

CONSEJO INDÍGENA TERRITORIO YAIGOJE APAPORIS-CITYA
Resolución N° 145 de 19 de octubre de 2021.
Nit- 838000242-6

***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO***

| | |
|---|---|
| ***No.*** | ***0010-2024*** |
| ***CONTRATANTE:*** | ***CONSEJO INDIGENA TERRITORIO YAIGOJE APAPORIS - CITYA*** |
| ***CONTRATISTA:*** | ***EVELIO HERNANDEZ TANIMUCA***<br>***C.C. 18.215 .357de Taraira*** |
| ***OBJETO:*** | ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO y TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS ONCE AUTORIDADES INDIGENAS, CON LAS COMUNIDADES DE CITYA, PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL PROCESO EDUCATIVO 2024 Y PROYECCIÓN DE LA CANASTA EDUCATIVA 2025 SEGÚN EL PEC"*** |
| ***DURACIÓN:*** | ***SEIS (06) DIAS CALENDARIO*** |
| ***VALOR:*** | ***VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)*** |

Entre los suscritos a saber **DAGOBERTO VILLEGAS LETUAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.001.246 de Mitú, obrando en nombre y representación legal de las Escuelas Comunitarias y/o delegado de educación del Consejo Indigena Territorio Yaigoje Apaporis -CITYA quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra ***EVELIO HERNANDEZ TANIMUCA*** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía Nro. ***C.C. 18.215.357 de Taraira*** (Vaupés), quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en La Ley, así como tampoco se encuentra en conflicto de intereses, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO** el cual se regirá por las cláusulas que se estipulan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO y TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE CAPITANES INDIGENAS DE LAS COMUNIDADES DE CITYA, PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL PROCESO EDUCATIVO 2024 Y PROYECCIÓN DE LA CANASTA EDUCATIVA 2025 SEGÚN EL PEC"*** **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: **EL CONTRATISTA**: Una vez iniciada la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA cumplirá con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato. (2) Guardar absoluta reserva sobre los hechos, informaciones o cualquier dato o evidencia conocidos en el ejercicio de su actividad contractual, salvo las excepciones contempladas en la ley. (3) Informar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que dificulte o impida la completa ejecución del contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**. (1) se obliga para con

4

el CONTRATANTE, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y previas a las siguientes

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | U/M | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de bote, motor, motorista para Diez (10) personas. Por 6 días | DIAS | 6 | $ 300.000 | $ 1.800.000 |
| 2 | Combustible | GALONES | 300 | $ 24.000 | $ 7.200.000 |
| 3 | Servicio de desayuno para 67 personas | DIAS | 6 | $ 8.000 | $ 3.216.000 |
| 4 | Servicio de Almuerzo para 67 personas | DIAS | 6 | $ 8.000 | $ 3.216.000 |
| 5 | Servicio de Cena para 67 personas | DIAS | 6 | $ 8.000 | $ 3.216.000 |
| 7 | Servicio de 2 cocineras | DIAS | 6 | $ 1.327.000 | $ 1.352.000 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **20.000.000** |

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. S**on obligaciones del **CONTRATANTE**. 1. Pagar los honorarios en los términos y con la periodicidad pactada, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales. 2. Ejercer la supervisión del contrato de manera directa por el representante legal o mediante la persona designada para ello; en desarrollo de lo anterior le corresponde entre otras las siguientes funciones: a) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este contrato para su perfeccionamiento y ejecución. b) Recibir un Informe dentro de los tres últimos días del mes, de la ejecución por parte de EL CONTRATISTA, con los documentos soporte a que hubiere lugar. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** - El plazo de ejecución es de **SEIS (06) DIAS CALENDARIO** contado a partir del perfeccionamiento del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR.-** El valor del presente contrato se fija en la suma de ***VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)*** **.CLÁUSULA SEXTA.FORMA DE PAGO - EL CONTRATANTE** pagara el valor del presente contrato con la de ejecución del tercer pago del contrato N°709 de 22/03/2024, **SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DE AMAZONAS Y EL CONSEJO INDIGENA DE TERRITORIO YAIGOJE APAPORIS CITYA PREVIA ENTREGA DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO.CLÁUSULA SÉPTIMA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de este contrato será cancelado por EL CONTRATANTE, según presupuesto de la canasta. CLÁUSULA **OCTAVA. SUPERVISIÓN**. - EL CONTRATANTE controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA a través del SECRETARIO DE EDUCACION DE CITYA o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión del presente contrato conforme a lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para el Efecto por **EL CONTRATANTE**, así como lo estipulado en la presente

12

CONSEJO INDÍGENA TERRITORIO YAIGOJE APAPORIS-CITYA
Resolución N° 145 de 19 de octubre de 2021.
Nit- 838000242-6

minuta. **CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO**. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin autorización expresa DEL **CONTRATANTE**. ejecución del contrato. 2) Liquidar el contrato dentro del plazo estipulado. **CLÁUSULA DECIMA. TERMINACION.** El presente contrato se dará por terminado al desarrollo del objeto del presente contrario para lo cual no podrá exceder la duración de este. No obstante, lo anterior, podrá darse por terminado bilateralmente en cualquier tiempo, siempre que obre acuerdo mutuo. Esta forma de terminación no genera pagos de perjuicios, ni indemnizaciones a favor o en contra de alguna de las partes, derecho a los cuales renuncian los firmantes del presente contrato. También podrá terminarse de forma unilateral por el incumplimiento de la obligaciones derivadas del mismo, o por EL CONTRATANTE, por la defectuosa o inoportuna prestación del servicio de EL CONTRATISTA, o cuando esta no pueda prestar sus servicios durante el periodo especificado en el contrato o por razones de enfermedad, accidente u otro motivo, a menos que se llegue a un acuerdo previo, o cuando intencionalmente cometa alguna conducta incompatible con las leyes, por conducta que genere descrédito a la Organización CITYA o por las demás razones que impliquen un incumplimiento a las condiciones pactadas en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN**: El presente Contrato se liquidará de mutuo acuerdo entre las Partes, una vez cumplido a cabalidad el objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA; o por Organización CITYA de forma unilateral y directa, en caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, decisión que debe estar debidamente motivada. **DECIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN**. El contrato se ejecutará en el territorio de Incidencia de la asociación CITYA. **DECIMA TERCERA. PERFECIONAMIENTO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, razón por la cual suscriben el presente a los 04 días del mes de DICIEMBRE del 2024.

**EL CONTRATANTE,**

***DAGOBERTO VILLEGAS LETUAMA***
***CC. N° 1.121.001.246 de Mitú***
***SECRETARIO EDUCACION CITYA***

**EL CONTRATISTA,**

***EVELIO HERNANDEZ TANIMUCA***
***CC. 18.215.357 de Taraira***
***CONTRATISTA***


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 18.215.357
HERNANDEZ TANIMUCA
APELLIDOS
EVELIO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 05-ABR-1985
TARAIRA
(VAUPES)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
27-FEB-2004 TARAIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
A-6801700-01077218-M-0018215357-20190530
0065566339G 1
28111052

CONSEJO INDÍGENA TERRITORIO YAIGOJE APAPORIS-CITYA
Resolución N° 145 de 19 de octubre de 2021.
Nit- 838000242-6

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACION DE CITYA**

**CERTIFICA:**

Que el señor: ***EVELIO HERNANDEZ TANIMUCA*** identificado con cedula de ciudadanía número ***18.215.357*** de Taraira -Vaupes **CUMPLIO A SATISFACCION** de manera total con el objeto contractual contemplado en: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO y TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL AUTORIDADES INDIGENAS, CON LAS COMUNIDADES DE CITYA, PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL PROCESO EDUCATIVO 2024 Y PROYECCIÓN DE LA CANASTA EDUCATIVA 2025 SEGÚN EL PEC"***

Por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000)** de conformidad con la cláusula sexta. En cumplimiento del contrato de prestación de servicio de apoyo logístico Nº 0010 de 2024.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada para la realización del pago, en Apaporis ( Amazonas ) a los 16 días del mes de Dic del año 2024.

***DAGOBERTO VILLEGAS LETUAMA***
***CC. N° 1.121.001.246 de Mitú***
***SECRETARIO EDUCACION CITYA***

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ENCUENTRO DE EDUCACIÓN EVALUACION INSTITUCIONAL**

DICIEMBRE 2024

# EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

## 10 - 15 DE DICIEMBRE 2024



COMUNIDAD PUERTO CEDRO

## PropósitoS

Este encuentro, tuvo como objetivo, hacer seguimiento y valoración al proceso de la implementación del pensamiento educativo -PEI y a su vez avanzar en la consolidación del modelo educativo intercultural del territorio a través del análisis de sus componentes y la elaboración de una ruta para su ajuste.

Se contó con la participación de docentes, coordinadores, apoyos administrativos de todas las escuelas del territorio.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

# ENCUENTRO DE EDUCACIÓN EVALUACION INSTITUCIONAL

DICIEMBRE 2024

- **HORARIO DE TRABAJO**

Desayuno 6:00 am, Entrada laboral 7:00 am, Refrigerio 10:00 – 10:15 am, Almuerzo 12:00 pm, Entraba laboral 1:30 pm, Salida y receso 4:00 pm, Cena 5:30 pm, Jornada noche 7:00 – 10:00 pm

En cumplimiento de las funciones del Sistema de Gobierno y Administración, se instala la mesa relatora por PEDRO MACUNA, enlace de información de la Secretaría de Educación CITYA. El apoyo del auxiliar de sistemas de información VICTOR YAUNA y el apoyo voluntario por la señora YARA LETUAMA. En la moderación, LEYDA MARY RODRIGUEZ, secretaria de educación y DIEGO MACUNA apoyo pedagógico.

RECOMENDACIONES: para el éxito del encuentro, se recomienda tener en cuenta las orientaciones de los sabedores acerca de cómo se debe fortalecer el proceso educativo. Así mismo, aprovechar este encuentro aportando buenos insumos para la formalización de los instrumentos requeridos para administración de la educación en el territorio.

- **AGENDA**

Inicialmente, se presenta la agenda de trabajo, la cual tiene 5 grandes momentos, que están relacionados con los componentes del modelo educativo:

1. Bienvenida e introducción
2. Componente político administrativo
3. Componente pedagógico
4. Componente administrativo y de gestión
5. Estructura de la Secretaría de Educación
6. Ruta para el desarrollo del proceso educativo del territorio

- **COMPONENTE POLÍTICO ORGANIZATIVO**

El sentido del proceso educativo en Yaigojé Apaporis:

Dando inicio a la agenda, la secretaria de educación Leyda Mary Rodríguez hace la introducción del primer componente del PEI, el Político Organizativo. De igual manera, da la palabra a los integrantes del gobierno escolar regional para dar un contexto general de la reseña histórica del proceso de educación en Yaigojé Apaporis.

El equipo del gobierno escolar regional hace conocer que la educación es entregada desde la creación de los dioses para la pervivencia y la buena práctica de administración del territorio. Por

su parte, la educación escolarizada inicia en Apaporis con la educación contratada en los años 80 y la alfabetización de la iglesia católica, la cual desconoció los derechos propios de la formación como indígena.

Luego de la constitución de 1991, los pueblos indígenas inician una lucha histórica frente a los derechos propios, creando decretos como el 1088 de 1993 para la conformación de las AATI´s y posteriormente, el decreto 804 de 1996 sobre la prestación de los servicios públicos educativos para grupos étnicos. A raíz del manejo de la educación en los territorios indígenas por la iglesia católica, la organización ACIMA pone una tutela con el acompañamiento de la asesoría de la Fundación Gaia Amazonas al Ministerio de Educación Nacional. En 1999 la corte constitucional da el fallo a favor de los pueblos indígenas del departamento de Amazonas, lo cual permite que en 2002 se registre el PEI de Yaigojé Apaporis ante el MEN y con esto la administración del contrato de educación por parte del territorio.

PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- Acoger los artículos del Decreto Ley 632 de 2018 a la construcción y a la implementación del modelo educativo diferencial del territorio y para el territorio.
- De acuerdo a las debilidades actuales en lo educativo, se solicita contar con asesoría permanente para el equipo de educación y los docentes comunitarios.
- En cumplimiento de los acuerdos sobre mecanismos de coordinación, se debe convocar a los dos departamentos (Vaupés y Amazonas) para la coordinación de las diferentes acciones. correspondientes al territorio en materia educativa.
- Respetar la ruta creada desde el pensamiento cultural para poder continuar con la implementación de la política educativa dentro el territorio.

## Conociéndonos:

Con el objetivo de que todos los participantes se presenten, se propone una dinámica donde cada participante responde a las preguntas ¿Cuál es mi nombre? ¿De qué etnia soy? ¿A qué comunidad pertenezco o en qué comunidad/escuela trabajo? ¿Cuánto tiempo llevo siendo maestro? Y ¿Qué conozco del pensamiento educativo del territorio?

De acuerdo a las preguntas orientadoras, los participantes respondieron a su alcance y luego, se hizo la lectura de algunas de las respuestas.

## El Sistema Educativo Indígena Propio SEIP:

La asesoría presenta el Sistema Educativo Indígena Propio SEIP, sus orígenes en la Mesa Permanente de Concertación y luego su desarrollo en cabeza de la Comisión Nacional de Trabajo

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## ENCUENTRO DE EDUCACIÓN EVALUACION INSTITUCIONAL

DICIEMBRE 2024

y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas CONTCEPI. Destacan que este sistema es el mecanismo para hacer realidad la educación propia y la pervivencia física y cultural de los pueblos indígenas.

El SEIP se fundamenta en el derecho constitucional que tienen los pueblos indígenas a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural y estructuras propias de acuerdo a la ley de origen. Por lo anterior, según la Sentencia C-208 de 2007 el Estado tiene la obligación de adoptar un sistema educativo diferente para los pueblos indígenas, que sea acorde a sus particularidades y características. El SEIP se organiza en tres componentes: el político – organizativo, el pedagógico y el administrativo y de gestión. Un desarrollo importante del SEIP, es que cuenta con un capítulo amazónico donde se evidencia que los pueblos indígenas amazónicos tienen maneras de organizarse, de entender la formación y el territorio.

CONCLUSIONES:

Después de la socialización, se analiza cual es el instrumento que puede garantizar el derecho a la formación integral de las personas del territorio, si es el PEI (Proyecto educativo Institucional), el PEC (Proyecto Educativo Comunitario) o el modelo educativo. Se analiza que tanto el PEI como el PEC tienen un fuerte énfasis en lo escolarizado y la apuesta del territorio es una educación mas amplia e integral que tenga en cuenta no solo lo escolar, sino que también integre la formación comunitaria, la educación superior y la formación cultural.

Por lo anterior, se llega a la conclusión de trabajar y hablar de MODELO EDUCATIVO PROPIO INTERCULTURAL y se resalta que, en las escuelas ya se han adelantado trabajos para fortalecer, complementar e implementar el modelo.

### Los fundamentos culturales y su relación con lo educativo:

A partir de la lectura por grupos de los fundamentos y principios culturales, se reflexionó sobre la relación que tienen con la formación en el territorio. Allí se destacaron las siguientes ideas:

- El camino de la formación ya esta determinado desde la ley de origen
- La formación en el territorio se da no solamente en la escuela, inicia en la familia, con el tradicional y con los distintos roles de la comunidad.
- Desde lo cultural se tienen momentos y espacios para la formación, por ejemplo, la maloca, la chagra, el río, la selva, entre otros.

### La orientación y la toma de decisiones sobre lo educativo:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## ENCUENTRO DE EDUCACIÓN EVALUACION INSTITUCIONAL

DICIEMBRE 2024

Mediante trabajo por grupos, se analizó cómo se orienta y como se toman decisiones sobre lo educativo en el territorio. En este espacio se identificaron las siguientes ideas:

| ¿Cómo se orienta? | ¿Cómo se toman decisiones? |
|---|---|
| Desde los fundamentos culturales, el acompañamiento de la familia, el tradicional y la comunidad. En lo político, se orienta desde las estructuras de gobierno local, la Secretaría de Educación, el gobierno escolar regional en articulación con el Sistema de Gobierno y Administración, y la normativa nacional sobre educación indígena propia. | Se da en lo local, a través de las estructuras de gobierno; y en lo territorial, con el gobierno escolar regional y el Consejo indígena. |

### Las estructuras de toma de decisiones sobre lo educativo en el territorio:

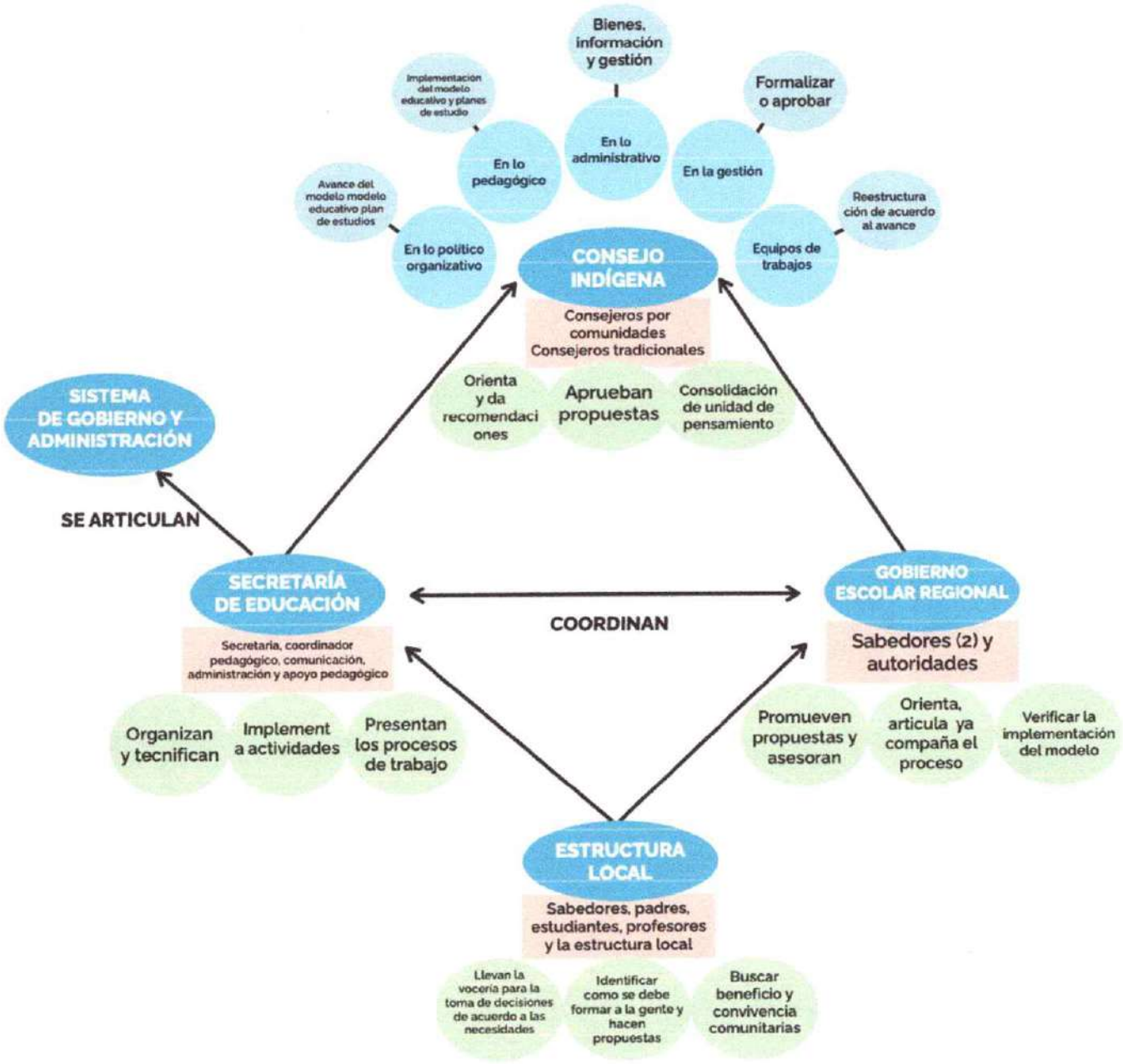
En plenaria, a partir de una lluvia de ideas, se identificó que el territorio cuenta con cuatro estructuras propias para la toma de decisiones sobre lo educativo: (i) las estructuras de gobierno local; (ii) el gobierno escolar regional; (iii) el Consejo Indígena; y (iv) la Secretaría de Educación. A continuación, se presenta un diagrama que recoge quienes componen cada estructura y qué tipo de decisiones toma cada una:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ENCUENTRO DE EDUCACIÓN EVALUACION INSTITUCIONAL**

DICIEMBRE 2024

# TOMA DE DECISIONES SOBRE EDUCACIÓN EN EL TERRITORIO INDÍGENA YAIGOJÉ APAPORIS




La toma de decisiones sobre educación se hace de acuerdo al ciclo institucional y a los lineamientos de política

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## ENCUENTRO DE EDUCACIÓN EVALUACION INSTITUCIONAL

DICIEMBRE 2024

Para finalizar, se recalca que el componente político organizativo permite que a través de la autonomía de las estructuras de gobierno propio, se oriente y tome decisiones sobre estrategias y acciones que garanticen el ejercicio del derecho a la educación indígena propia.

- **COMPONENTE PEDAGÓGICO**

Desde la asesoría, se hace una presentación sobre cómo se entiende el componente pedagógico en el marco del SEIP. Allí, se explica que lo relacionado con lo pedagógico es definido y orientado por los pueblos indígenas desde su autonomía, leyes de origen y estructuras de gobierno propias.

La secretaria de educación inicia con una dinámica para identificar que entienden los participantes del encuentro sobre "lo pedagogico". Las diferentes respuestas fueron definidas con mucha apropiación y sentido de pertenencia y se destacó que lo pedagógico es la forma de orientar o dinamizar el conocimiento y hacer que entienda con facilidad el individuo, en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Posteriormente, se señalaron los temas que se abordan desde el componente pedagógico. A partir de los resultados, se analizó y se priorizaron para el ajuste del modelo, los siguientes temas: planes de estudio, enfoque pedagógico, formación docente y evaluación y calidad.



Para el análisis de lo pedagógico, se propone reflexionar a través de tres conceptos que son muy importantes para la educación propia indígena: la interculturalidad, lo propio y lo lingüístico. Se conforman tres grupos para llegar a una definición y caracterización común de cada uno de estos conceptos. Posterior al trabajo el grupo se socializó y se concluyó que:

- Lo propio está definido por los fundamentos y principios culturales y en la formación se desarrolla en cinco espacios: la maloca, el hogar, la chagra, la selva y el río. Cada uno de estos espacios tiene su historia de uso y manejo.
- La interculturalidad es un diálogo entre varias etnias y culturas que permite fortalecer de manera colectiva una alianza en aspectos sociales y ambientales para la defensa del territorio.
- Lo lingüístico dentro del modelo educativo debe dar cuenta de la diversidad de lenguas de todos los grupos étnicos hablantes del territorio, dependiendo de sus contextos, para la formación de las personas.

Revisión inicial de los planes de estudio:

Uno de los temas priorizados dentro del componente pedagógico son los planes de estudio, se propuso revisarlos por niveles o grados, preguntándose si en esos planes de estudio se está teniendo en cuenta lo propio, lo intercultural y lo lingüístico.

Posterior a la revisión, se socializa y se destacan las siguientes ideas de los planes de estudio:

1. Es importante compartir las experiencias en la práctica docente ya que, aunque en muchos casos se trabaja con planes de estudio distintos, en la práctica se presentan los mismos desafíos y necesidades en la enseñanza.
2. A pesar que lo propio, lo intercultural y lo lingüístico no aparecen textualmente en los planes de estudio, hay muchos elementos que si se resuelven en la práctica y es necesario sistematizar lo que si sucede para plantearlo en el documento.
3. Es una necesidad tener un espacio exclusivo para ajustar los planes de estudio tanto en las comunidades, como a nivel territorial.
4. Las estrategias metodológicas son distintas de acuerdo al maestro y se adaptan a cada comunidad y pueblo.
5. Es importante considerar las realidades comunitarias, la historia y organización política del territorio como parte de los planes de estudio.
6. Se ve la necesidad de tener una asesoría pedagógica para el ajuste de los planes de estudio y en general del modelo educativo.

Por último, se destaca que el ajuste tanto a los planes de estudio, como de las reflexiones sobre evaluación, formación docente, manuales de convivencia, entre otros; son un proceso a largo plazo, que requiere del apoyo de las comunidades, el buen funcionamiento del sistema de gobierno y administración, así como la orientación y toma de decisiones de los consejeros. El modelo educativo es la base del desarrollo social, político, cultural y económico del territorio y su gente en los próximos años

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

# ENCUENTRO DE EDUCACIÓN EVALUACION INSTITUCIONAL

DICIEMBRE 2024

## COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN

Para dar inicio al componente administrativo, se analizan tres preguntas en tres grupos de trabajo. Se socializa, discute y concluye:

¿Qué sabemos de la administración de la educación?

La administración de la educación se hace con fundamento en lo cultural y con orientación de los tradicionales, pues son ellos quienes determinan como se da un buen manejo a los bienes y servicios. Esto incluye hacer buena planeación.

¿Para qué se administra la educación?

Se administra para que, de acuerdo a las necesidades propias y al contexto, se garantice el derecho fundamental a una educación que fortalezca los principios y valores fundamentales de lo propio en articulación con lo intercultural.

¿Cómo se entiende la administración de la educación en el territorio?

En el territorio, entendemos la educación como un proceso de desarrollo de etapas que se hace de dos maneras: en lo propio a través de la chagra, el hogar y lo comunitario; y en lo intercultural, con los recursos que llegan a las escuelas. La forma en cómo se administra en lo propio se lleva también a la escuela.

### La administración propia en el SEIP:

Se presentó la secuencia de avances en el reconocimiento de derechos de los pueblos indígenas, en particular en el tema educativo, teniendo como marco de referencia la constitución política de Colombia, haciendo énfasis en el derecho a ser diferentes de acuerdo con los sistemas de conocimiento propio, a ejercer funciones públicas como parte de la estructura político administrativa del Estado con el carácter de Entidad Territorial Indígena.

La secuencia muestra la ley 115 de 1.994, los decretos 1860 de 1994, 804 de 1.995, 2500 de 2010 y 632 de 2018 que desarrollan los acuerdos constitucionales y se enfoca en lo que posibilitan o condicionan para la garantía del derecho a la educación de la niñez del Territorio Indígena de Yaigojé Apaporis.

Finalmente se da a conocer lo que se considera en la norma SEIP formalizada en Mesa Permanente de Concertación en septiembre de este año, específicamente cómo se define lo administrativo y financiero. Así mismo se describen los instrumentos y requerimientos para que la administración de la educación sea asumida por el Consejo Indígena y se establece relación con los insumos generados en el proceso a nivel comunitario, territorial, los diálogos interculturales con otras entidades del Estado.

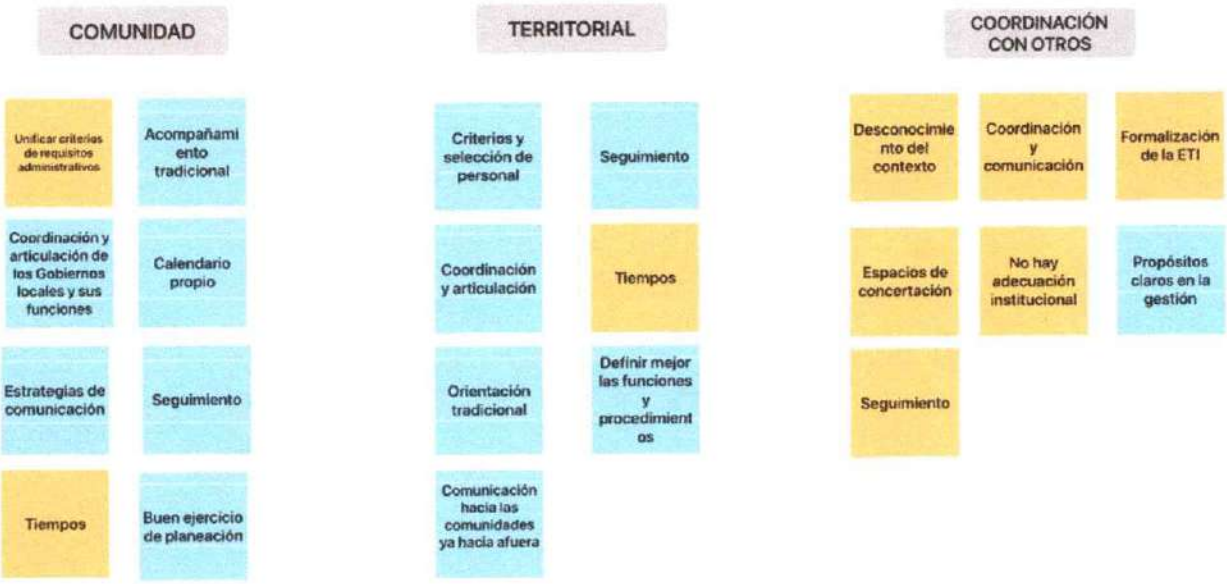
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

# ENCUENTRO DE EDUCACIÓN EVALUACION INSTITUCIONAL

DICIEMBRE 2024

## Las dificultades en el proceso de administración en el territorio:

A partir de un ejercicio en grupos se analiza cuáles son las dificultades en la administración de la educación y las posibilidades de mejora, en tres niveles: en lo comunitario, lo territorial y en la coordinación con otros. En el siguiente diagrama, se presentan algunos hallazgos:




En el ejercicio se logró identificar que uno de los principales temas a resolver es la estructuración y definición de funciones y procedimientos de la estructura local y el sistema de gobierno y administración en lo relacionado con la educación. Así como la definición de estrategias de comunicación, articulación y seguimiento. Adicionalmente, se requiere, tanto en lo comunitario como en lo territorial, unificar los criterios de requisitos administrativos, los cuales incluyen la definición de tiempos. Por otro lado, se destaca que en todos los niveles, es necesario seguir y cumplir las orientaciones que se dan desde las autoridades tradicionales.

En relación a la coordinación con otros, una de las principales dificultades radica en el desconocimiento del contexto y del carácter de entidad territorial que tiene el territorio, la obligatoriedad de coordinar funciones y la necesaria adecuación institucional que permitan el goce efectivo de los derechos. Esto implica, continuar fortaleciendo los espacios de diálogo intercultural que ya se han tenido y promover otros espacios o mecanismos de coordinación, tal como se plantea en la ruta del diálogo intercultural para la formalización de las Entidades Territoriales y la ruta para la administración de la educación.

## Ruta para la administración de la educación por el Consejo Indígena:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

# ENCUENTRO DE EDUCACIÓN EVALUACION INSTITUCIONAL

DICIEMBRE 2024

Se presenta la ruta construida por parte del laboratorio jurídico de Gaia Amazonas con base en las decisiones de las autoridades en sesiones de Consejo para la administración de la educación por parte del Consejo del Territorio Indígena de Yaigojé Apaporis y los avances que se han tenido en su implementación y en el marco del diálogo intercultural para la definición de mecanismos de coordinación entre el CITYA y los departamentos en la implementación del Decreto Ley 632 de 2018. Esta ruta consiste en los siguientes puntos:

1. Revisión de la documentación existente del proceso educativo
2. Diagnóstico de la administración de la educación identificando debilidades y sus causas
3. Análisis Constitucional y Jurídico
4. Solicitud de información a la gobernación del Vaupés sobre sus gestiones para viabilizar los acuerdos establecidos en enero del 2024
5. Conformación de una Mesa Técnica integrada por CITYA, el Ministerio de Educación, los departamentos del Amazonas y Vaupés.

Finalmente se presenta la estructura del documento de convenio entre las partes y los avances en su elaboración por parte del equipo de Gaia Amazonas, con base en los insumos generados en el marco del proceso.

Se hace énfasis en que, de acuerdo a la respuesta por parte de las gobernaciones y el Ministerio de Educación, se evaluarán los mecanismos para que se dé cumplimiento a las decisiones de las autoridades y en caso de que vulneren derechos, se procederá con la acción de tutela. Cualquier interpretación de parte de las Entidades que dé a entender la no ejecución de convenios o contratos de administración de la educación, estará por fuera de la norma y la garantía del derecho, por lo tanto, puede ser demandada. Esta ruta de ninguna manera compromete o condiciona la ejecución de los recursos para la administración de la educación en el territorio para el año 2025.

## Revisión de informes y elaboración de la canasta educativa:

En el transcurso del encuentro, los docentes entregaron y en algunos casos hicieron correcciones a los informes del segundo desembolso de la vigencia 2024. Así mismo, se proyectó la canasta general para el año 2025.

ACUERDOS:

- Teniendo en cuenta que consolidar el modelo educativo es una prioridad, se proyectan tres actividades dentro de la canasta: un recorrido de acompañamiento pedagógico, un taller de planeación y formación docente, y un taller de evaluación

- Se incrementa el valor de gastos administrativos para asumir los costos que implica la reparación y mantenimiento de los equipos fluviales que garantizan el cumplimiento de las funciones y compromisos del proceso educativo
- El cálculo se hizo de acuerdo al valor de la canasta de la vigencia 2024, el cual se ajustará cuando se tenga conocimiento de lo definido en el compes y los valores estimados para la vigencia 2025
- En el marco del contrato se seguirá financiando la estructura de la Secretaría de Educación
- De acuerdo al valor estimado por escuela, cada coordinador actualizará la canasta de la comunidad. Esta proyección debe ser enviada a la Sesión Extraordinaria del Consejo Indígena que se realizará en Paromena del 28 de noviembre al 1 de diciembre
- En adelante, se aplicarán los formatos de informe de actividades, informe académico, asistencia, certificado de cumplimiento y gastos administrativos que fueron socializados y entregados a cada una de las escuelas
- A partir de la presentación de los procedimientos de ejecución del contrato de educación entre la Secretaría de Educación, la Secretaría Administrativa y Financiera y las comunidades, se acuerda que estos procedimientos serán revisados y ajustados en el marco de ejercicios de consolidación de procedimientos e instrumentos de la ETI a realizarse la primera semana de diciembre del presente año.

### Estructuración de la Secretaría de Educación:

A partir de la presentación de la estructura y funciones generales y específicas de la Secretaría de Educación, se hace un ejercicio de evaluación y autoevaluación de los integrantes del equipo. Los docentes, los miembros presentes del Gobierno Escolar Regional y de la Secretaría de educación hacen análisis y dan las siguientes recomendaciones:

- En su ejercicio de autoevaluación, los miembros de la Secretaría de Educación reflexionan que dentro las funciones realizadas se han presentado inconvenientes en el cumplimiento de las actividades por falta de herramientas y recursos. No obstante, siempre ha existido ánimo de trabajo y articulación con el sistema de gobierno y administración.
- Se sugiere tener un acompañamiento profesional para el proceso educativo que fortalezca la ruta de consolidación del modelo educativo y a la vez los conocimientos de la Secretaría.
- Debe mantenerse el equipo para dar continuidad al proceso en lo político, en lo pedagógico y en lo administrativo.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ENCUENTRO DE EDUCACIÓN EVALUACION INSTITUCIONAL**

DICIEMBRE 2024

- El trabajo debe asumirse con responsabilidad y compromiso, y esto es lo que define la continuidad del equipo.
- Las dificultades administrativas y las formas en las cuales se establece la contratación nos hacen pensar que no hay avance, pero si hay avance en el proceso educativo, en las escuelas y en la Secretaría se está haciendo el trabajo hasta el alcance.
- La responsabilidad de la educación es un compromiso social de todo el territorio.
- Se debe fortalecer la articulación y coordinación entre los equipos del sistema de gobierno, no pensar en que como equipo se trabaja solo, las funciones hay que verlas de forma integral, pues perseguimos el mismo objetivo. En particular, con el equipo de la Secretaría Administrativa y Financiera.
- Se debe definir una fecha única para el inicio y finalización de clases, haciendo esto se afecta a los niños y niñas. Si se acuerdan fechas, debe procurar cumplirse el compromiso.
- Se postula a Leandro Macuna como uno de los candidatos para completar los cargos vacantes de la Secretaría.
- Es importante mantener y promover el trabajo unificado, sin tener en cuenta el margen del río al que se pertenece, pues todos somos parte de un mismo territorio.

ACUERDOS:

La elección del personal necesario para completar los cargos de la Secretaría, se hará en el marco de la sesión extraordinaria del Consejo Indígena.

# - RUTA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO EDUCATIVO DEL TERRITORIO

| Actividad | Objetivos |
|---|---|
| Preparación de metodología de trabajo | Sistematizar conclusiones e insumos del encuentro de educación |
| | Precisión de la ruta para gestión con el Ministerio |
| | Sesión inicial de escritura del documento |
| | Preparación metodológica y se insumos (formatos, instrumentos) de encuentro con docentes |
| | Revisar las funciones y composición de la Secretaría de Educación teniendo en cuenta los retos y la ruta |
| Encuentro de docentes | Identificar qué se hace en la práctica pedagógica |
| | Definir el modelo pedagógico del modelo educativo |

| | |
|---|---|
| | Revisión de planes de estudio |
| | Capacitación en formatos de entrega de informes |
| | Dar orientaciones para las conversaciones comunitarias |
| Recorrido de acompañamiento pedagógico y para promover conversaciones | Acompañamiento pedagógico a los docentes e informes |
| | Socialización de la ruta de consolidación del modelo educativo y su enfoque |
| | Socialización de funciones y procedimientos administrativos |
| comunitarias sobre el modelo educativo | Orientaciones para las conversaciones comunitarias |
| Diálogos comunitarios para consolidar el modelo educativo | Revisar las funciones y roles de las estructuras de gobierno comunitarias para la toma de decisiones en lo educativo en las comunidades |
| | Promover conversaciones en las comunidades sobre el modelo educativo:<br>armonizar lo cultural e intercultural en la escuela, |
| | Armonizar el calendario cultural, el ciclo institucional y el calendario escolar |
| | Caracterizar el abordaje de lo cultural en lo escolar |
| Formación docente: multigrado | Capacitar a los docentes en trabajo multigrado |
| Encuentro de docentes - evaluación | Recoger y sistematizar los insumos que se han venido haciendo en las escuelas comunitarias |
| | Reflexionar sobre evaluación y calidad |
| Reuniones de planeación del sistema de gobierno y administración | La ruta de consolidación del modelo educativo y su integración en el plan de acción de la Entidad Territorial |
| | Definir el costo de la implementación del Modelo educativo en sus diferentes componentes |

Es importante señalar, que los pasos planteados anteriormente, son el resultado de la priorización hecha en el presente encuentro y se debe continuar precisando en adelante, de modo que a medida que se avance, se vayan teniendo en cuenta otros aspectos. En lo relacionado a las acciones políticas y de coordinación o diálogo intercultural, se pretende avanzar en:

1. La conformación y dinamización de la Mesa Técnica para la transición de la administración de la educación por parte del Consejo Indígena
2. El mecanismo de coordinación establecido con el departamento del Amazonas y la conformación de la mesa en el Vaupés en donde se priorice lo educativo

3. Adelantar la gestión con el Ministerio de Educación para el acompañamiento técnico y financiero de la ruta de consolidación del Modelo Educativo

### Recomendaciones de la asesoría:

Desde la asesoría, con base en las reflexiones y análisis durante el encuentro, se elaboraron algunas recomendaciones para el proceso y consolidación del modelo educativo intercultural:

1. Es necesaria la decisión de las autoridades en Sesión del Consejo Indígena, para que el proceso educativo sea priorizado política, administrativa y financieramente. Esto implica:
    a) Mantener la decisión de unificación de la educación y la administración de la educación como Consejo Indígena
    b) Precisar las funciones en las estructuras comunitarias y territoriales para lo educativo
    c) Adelantar gestiones con Entidades del Estado y privadas para la financiación de la consolidación e implementación del modelo educativo
2. Ampliar el equipo de la Secretaría de Educación con funciones específicas en la consolidación y documentación del modelo educativo
3. Implementar los procedimientos, instrumentos y tiempos definidos para la administración, lo cual requiere:
    a) Calcular el costo de la implementación del modelo y del funcionamiento de la Secretaría de Educación
    b) Definir y acordar los mecanismos de articulación de la Secretaría de Educación con el Sistema de Gobierno y Administración

### Formación normalista a docentes del territorio:

En el marco de la MPCI se acordó 25 cupos para la formación normalista superior de los docentes del territorio. El planteamiento de las autoridades en la Novena Sesión del Consejo Indígena, fue elegir un profesor por cada una de las 22 comunidades. Se pregunta a los docentes si ya hay personas elegidas, pero la mayoría de comunidades no lo han definido aún. Para estos casos, se acuerda que se enviará un documento explicativo de esta iniciativa junto con un formato para diligenciar el docente escogido por comunidad. Estos datos deben ser llevados a la Sesión Extraordinaria del Consejo Indígena o enviarlo al correo de la secretaría de educación s.educacioncitya@gmail.com lo antes posible.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

# ENCUENTRO DE EDUCACIÓN EVALUACION INSTITUCIONAL

DICIEMBRE 2024

Evaluación del evento:

Inicialmente, los participantes agradecen la atención de la sede, a la Secretaría de Educación y en general los aportes de todos los docentes y líderes que participaron en el encuentro. Se considera que el trabajo fue bueno y que representa un momento histórico en el proceso del territorio pues es un paso importante para la unidad y el bienestar de los vivientes del territorio.

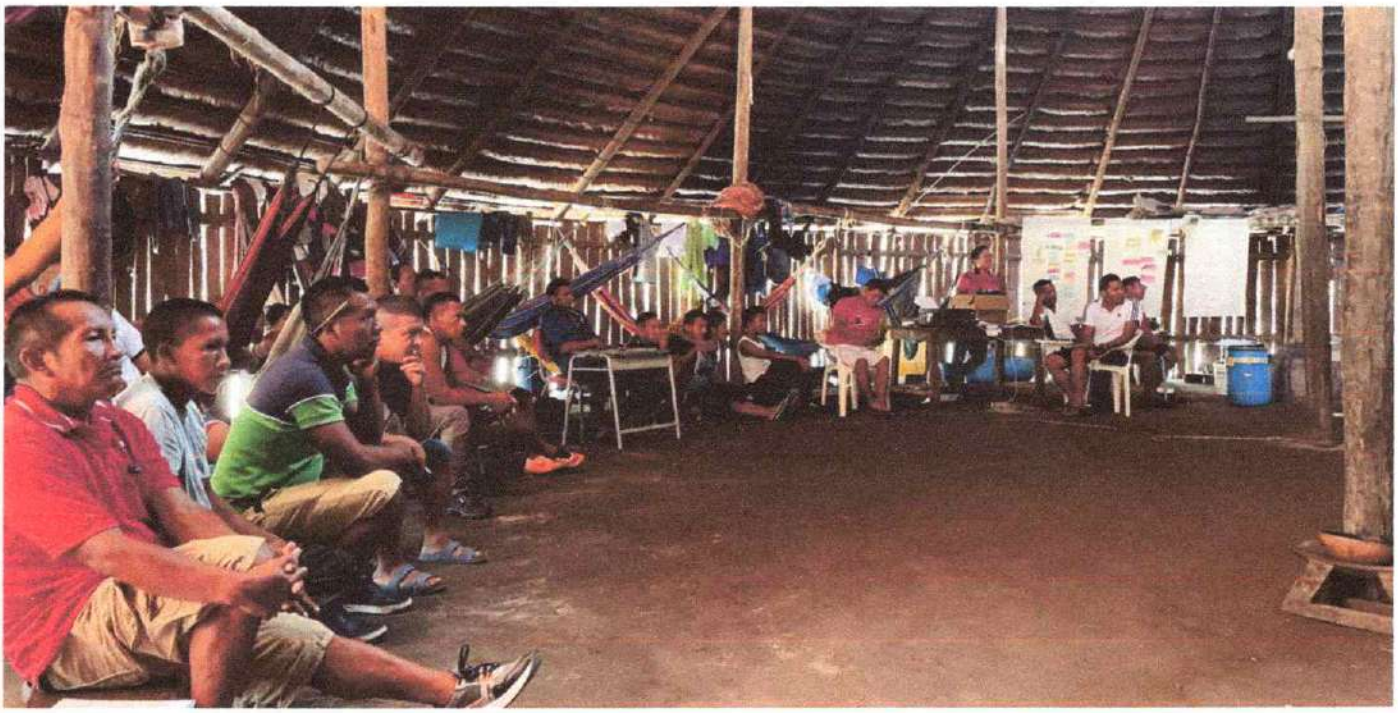
Se da por finalizado el Encuentro de Educación el sábado 23 de noviembre de 2024, a continuación, se adjuntan las firmas de asistencia:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

# ENCUENTRO DE EDUCACIÓN EVALUACION INSTITUCIONAL

DICIEMBRE 2024

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

25

## ENCUENTRO DE EDUCACIÓN EVALUACION INSTITUCIONAL

DICIEMBRE 2024



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

# ENCUENTRO DE EDUCACIÓN EVALUACION INSTITUCIONAL

DICIEMBRE 2024



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO INDÍGENA TERRITORIO YAIGOJE APAPORIS-CITYA
*Resolución N° 145 de 19 de octubre de 2021.*
Nit- 838000242-6

**LISTADO DE ASISTENCIA**

**Evento:** Encuentro de educación para consolidación del modelo educativo intercultural **Fecha:** 10 al 15 de diciembre de 2024 **Comunidad:** Puerto Cedro.

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Evelio Hernandez Tanimuca | 1821535 7 | Coordinador Salud | |
| 2 | JUAN GUILLERMO PEREA D. | 100 700 3949 | Docente | |
| 3 | Alexis Letuama Tanimuca | 1122296786 | Docente | |
| 4 | Juan Alberto Letuama Macuna | 1.131.524.208 | cordinador docente | Juan M. Letuama M |
| 5 | Edison letuama tanimuca | 1121.000.081 | Coordinador - docente. | |
| 6 | Freddy letuama Matapi | 1.122.296.203 | Docente | freddy letuama M |
| 7 | Antonio Barreto Yaina | 1.121.000789 | Docente | |
| 8 | Mariano Valencia | 18202539 | implementador | |
| 9 | Amador | 1737524259 | Muitora | |
| 10 | Rubiel Arbeiz Mendez Puinave | 1.126.724.383 | Docente | |
| 11 | Luz Maribel Rojas Letuama | 1.121000589 | Docente | Luz Maribel |
| 12 | Luz Mila Benjumea L. | 1.121000813 | Admi. Sec. Mujeres | Luz Mila B. |
| 13 | Jesús Reinel Bernal Gonzalez | 1006964.767 | Docente. | |
| 14 | Gerardo Tamayo L. | 10100467 99 | docente | |
| 15 | Fredy Yuvina Matapi | 1122.296.097 | Docente | |
| 16 | Orlando Carvajalino Espitia | 1.125.468.290 | Docente | |
| 17 | Silverio Javier Rodriguez Sanchez | 18205611 | Docente | |
| 18 | Gildardo Yucus | 1193081193 | ADMINISTRADOR | |

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO INDÍGENA TERRITORIO YAIGOJE APAPORIS-CITYA
Resolución N° 145 de 19 de octubre de 2021.
Nit- 838000242-4

## LISTADO DE ASISTENCIA

**Evento:** Encuentro de educación para consolidación del modelo educativo intercultural **Fecha:** 10 al 15 de diciembre de 2024 **Comunidad:** Puerto Cedro.

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|
| 19 | José Hilario Yucuna Matapi | 1.131.524.032 | Monitoreo local | José H. Yucuna Matapi |
| 20 | Chela Román Miraña | 1121 205 542 | Docente | ChelaRomán |
| 21 | Gerardo Mauna Miraña | 15'875.803 | Líder | |
| 22 | María Luisa Miraña | 1193.631.066 | Docente | María Luisa M. |
| 23 | Julieth Camila Melgarejo Melo | 1026297973 | Asesora Gaia Amazonas | Julieth. |
| 24 | Hernán Alonso Montero | 94380656 | Asesor Gaia Amazonas | |
| 25 | Walter Macuna | 1.006.725.007 | Coordinador Docente | |
| 26 | Jairo Benito Barrero M. | 18055312. | Capitán | Jairo Benito B. |
| 27 | Juan de Dios Barrezano M | 1126724063 | Docente- Coordinador | |
| 28 | Carlos Iván Macuna Valencia | 1121.000 344 | Docente. | |
| 29 | Jhony Brayan Barrezano 2 | 1007.003.773 | Est. local | Jhony Brayan. |
| 30 | Oscar Estiven Pamabe Mauna | 1126 724 457 | Participante | |
| 31 | Nemecio Silva Miraña | 1121 200 935 | Docente. | |
| 32 | María Sonia Macuna T | 40165 931 | Capitana | Sonia |
| 33 | Jhony Mauna Mejía | 1007.003.708 | Seguimiento y | Jhony Mauna M. |
| 34 | Luis Humberto Echeverri M | 1.151.454.784 | C. seguimiento adm y Fin. | |
| 35 | Eduardo Taniovila Yucuna | 1131 924 008 | Docente Coordinador | |
| 36 | Walter Rojas Lemo | 18202375 | Estructura local | |

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO INDÍGENA TERRITORIO YAIGOJE APAPORIS-CITYA
*Resolución N° 145 de 19 de octubre de 2021.*
Nit- 838000242-6

## LISTADO DE ASISTENCIA

**Evento:** Encuentro de educación para consolidación del modelo educativo intercultural **Fecha:** 10 al 15 de diciembre de 2024 **Comunidad:** Puerto Cedro.

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|
| 37 | Ariel Yauna Tanimuca | 1009005886 | Docente | Ariel Yauna. |
| 38 | Leonardo Letuama Tanimuca | 1121.000.521 | Lider d/fisiona trdu CITYA | |
| 39 | Leandro A. Macuna Valencia | 1121000400 | Participante | |
| 40 | Melida Zoraida Valencia R. | 1.007.003.993 | Docente | Melida Zoraida Valencia |
| 41 | Nataly Letuama Macuna | 1.121.000.810 | Docente | Nataly Letuama |
| 42 | Felicia Tanimuca Yauna | 1.122.296.209 | Docente | Felicia Tanimuca |
| 43 | Alonso Letuama Hernández | 1.121.000.787 | Docente | |
| 44 | Celino Rodriguez Macuna | 1121209900 | enlace Unidad Admi | |
| 45 | Laureano Yauna Mauna | 1121000928 | Secretario comunitario | Laureano |
| 46 | Pedro Macuna Díaz | 18215325 | Enlace comunicación del Sector Ed. | Pedro Macuna. |
| 47 | Victor Yauna Tanimuca | 1121000901 | Auxiliar administrativo CITYA | |
| 48 | Yara Letuama Mauna. | 1193443324 | Participante | Yara Letuama M. |
| 49 | Emilia. Miraña- | 41205278. | Sabedora- | Emilia |
| 50 | Elbano Macuna Macuna | 1121000915 | Participante | Elbano |
| 51 | Alexander Mauna Dias | 1136259078 | capitan | |
| 52 | Idolino Letuama Mauna. | 1131524003 | Apoyo Admi. citya. | |
| 53 | celino macuna macuna | 1121000950 | Agutero | Celino |
| 54 | Leyda Mary Rodriguez | 1121202789 | Equipo Educacion | Leyda R. |



Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO INDÍGENA TERRITORIO YAIGOJE APAPORIS-CITYA
*Resolución N° 145 de 19 de octubre de 2021.*
Nit- 838000242-6

## LISTADO DE ASISTENCIA

**Evento:** Encuentro de educación para consolidación del modelo educativo intercultural **Fecha:** 10 al 15 de diciembre de 2024 **Comunidad:** Puerto Cedro.

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|
| 55 | Mariapaz Macuna Yanimuca | 40165242 | Mariapaz | |
| 56 | Maria susana Macuna Macuna | 1121000947 | susana | |
| 57 | Aldamar Alexander Macuna M. | 1.121.000562 | Secreta. Est. Loc. Cont. | |
| 58 | Junior Meleco Perez Young | 1.121.000349 | Enlace U. Administrativo | Junior Meleco P. |
| 59 | Jhoni Diaz Tuyuca | 1121000654 | Vigilante | Jhoni DIAZ |
| 60 | Jesus Mucu Cuatizo | 15878134 | S. A f. | |
| 61 | Amancio Yanimuca | 1.125468.993 | Docente | |
| 62 | Mauricio López Barjuneca | 18.202.955. | Docente | |
| 63 | Amancio Macuna | 1007003972 | Docente | |
| 64 | Clemente Marivya vibe | 1126298723 | O.P. | |
| 65 | Olexander Sanchez Mejia | 1.126.278.363 | Director | |
| 66 | Diego Fernando Macuna | 1.131.524.053 | Educativo CITYA | |
| 67 | Elias Yahuna Macuna | 1121000257 | Coordinador docente | Elias Yahuna Macuna |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |



Scanned with CamScanner

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
**DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS**
**CONSEJO INDIGENA TERRITORIO YAIGOJÉ APAPORIS - CITYA**
*Resolución No 145 de 19 de octubre de 2021 expedido por la dirección de etnias del interior y justicia*
***NIT: 838.000.242-6***

**COMPROBANTE DE EGRESO**

**No: 0112**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 709-2024 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DEL AMAZONAS -SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL - Y CONSEJO INDIGENAS TERRITORIO YAIGOJÉ APAPORIS CITYA, FINANCIADO POR SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION EN EDUCACION "SGPE"

| LUGAR: | **CENTRO PROVIDENCIA** | FECHA | DIA | MES | AÑO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | **8** | **12** | **2024** |
| NOMBRES Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO DEL PAGO: | **MILCIADES MACUNA MARIN** | | | | |
| TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: | **C.C Nº 1.121.000.136** | | | | |
| PAGO POR CONCEPTO DE: | **SUMINISTRAR PRODUCTO DE LA REGION A LAS 7 ESCUELAS OFICIALES Y TRES FILIALES DE LA JURISDICCION DE CITYA (CEDRO, CENTRO, CAMPO ALEGRE FILIAL, BELLAVISTA, JOSE CELESTINO MUTIS, PAROMENA, AWAURITA FILIAL, SABANA FILIAL, PLAYA Y PUKUMI).** | | | | |
| VALOR PAGADO: | **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIESCISEIS MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE** | | | | |
| | | | **$ 44.716.336,50** | | |

Para proceder a realizar el pago debe verificarse la entrega por parte del beneficiario del informe que contenga los documentos técnicos, administrativos y financiero ralacionados con el objeto de su labor.

| RECIBIDO POR | | PAGADO POR | |
|---|---|---|---|
| FIRMA: | | FIRMA: | |
| C.C. O NIT. | 1.121.000.136 | C.C. O NIT. | 1.121.001.246 |



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.121.000.136

MACUNA MARIN

APELLIDOS

MILCIADES

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 17-MAY-1990

LA PEDRERA
(AMAZONAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

16-NOV-2010 LA PEDRERA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-0001600-00286258-M-1121000136-20110328 0028360795A 1 34990155



Escaneado con CamScanner

CONSEJO INDÍGENA TERRITORIO YAIGOJE APAPORIS-CITYA
Resolución N° 145 de 19 de octubre de 2021.
Nit- 838000242-6

**CUENTA DE COBRO**

SECRETARIA DE EDUCACION CITYA
DEBE A:
MILCIADES MACUNA MARIN
**N.º *1.121.000.136 de Pedrera.***

LA SUMA DE: *CUARENTA Y CUATRO MILLLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($44.716.336,50)*

Por concepto de ***"SUMINISTRAR PRODUCTO DE LA REGION A LAS 7 ESCUELAS Y 3 FILIALES DE LAS COMUNIDADES DE CITYA (CEDRO,CENTRO PROVIDENCIA, FILIAL CAMPO ALEGRE, BELLAVISTA, JOSE CELESTINO MUTIS, PAROMENA, FILIAL AWAURITA, FILIAL SABANA, LA PLAYA Y PUKUMI PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE 240 ESTUDIANTES REPORTADOS EN EL SIMAT, DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIO EDUCATIVO N° 709 DE 22 DE MARZO DE 2024.***

Así las cosas, el valor total a pagar son:
CUARENTA Y CUATRO MILLLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($44.716.336,50)

Para mayor constancia se firma en Apaporis a los 04 del mes de DICIEMBRE del 2024.

***MILCIADES MACUNA MARIN***
**CCN.º 1.121.000.136 de Pedrera**

CONSEJO INDÍGENA TERRITORIO YAIGOJE APAPORIS-CITYA
Resolución N° 145 de 19 de octubre de 2021.
Nit- 838000242-6

***CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE APOYO NUTRICIONAL-PRODUCTO DE LA REGION.***

| | |
|---|---|
| ***No.*** | ***008-2024*** |
| ***CONTRATANTE:*** | ***CONSEJO INDIGENA TERRITORIO YAIGOJE APAPORIS - CITYA*** |
| ***CONTRATISTA:*** | ***MILCIADES MACUNA MARIN CC.1.121.000.136 de Pedrera.*** |
| ***OBJETO:*** | ***"SUMNISTRAR PRODUCTOS DE LA REGION A LAS 7 ESCUELAS COMUNITARIAS Y 3 FILIALES DE LAS COMUNIDADES DE CITYA (CEDRO, CENTRO PROVIDENCIA, FILIAL CAMPO ALEGRE, BELLAVISTA, JOSE CELESTINO MUTIS, PAROMENA, FILIAL AWAURITA, FILIAL SABANA, LA PLAYA Y PUKUMI) PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE 240 ESTUDIANTES, REPORTADOS EN EL SIMAT DENTRO DEL CONTRATO INERADMINISTRATIVO DE PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIO EDUCATIVO N° 709 DE 22 DE MARZO DE 2024.*** |
| ***DURACIÓN:*** | ***SEIS (5) MESE DE CALENDARIO.*** |
| ***VALOR:*** | ***CUARENTA Y CUATRO MILLLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($44.716.336,50)*** |

Entre los suscritos a saber **DAGOBERTO VILLEGAS LETUAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.001.246 de Mitú, obrando en nombre y representación legal de las Escuelas Comunitarias y/o delegado de educación del Consejo Indigena Territorio Yaigoje Apaporis -CITYA quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **MILCIADES MACUNA MARIN** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía Nro. ***1.121.000.136*** expedida en Pedrera (Amazonas), quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en La Ley, así como tampoco se encuentra en conflicto de intereses, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO** el cual se regirá por las cláusulas que se estipulan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:**

CONSEJO INDÍGENA TERRITORIO YAIGOJE APAPORIS-CITYA
Resolución N° 145 de 19 de octubre de 2021.
Nit- 838000242-6

***"SUMINISTRAR PRODUCTO DE LA REGION A LAS 7 ESCUELAS Y 3 FILIALES DE LAS COMUNIDADES DE CITYA( CEDRO,CENTRO PROVIDENCIA, FILIAL CAMPO ALEGRE, BELLAVISTA, JOSE CELESTINO MUTIS, PAROMENA, FILIAL AWAURITA, FILIAL SABANA, LA PLAYA Y PUKUMI PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE 240 ESTUDIANTES REPORTADOS EN EL SIMAT, DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIO EDUCATIVO N° 709 DE 22 DE MARZO DE 2024.*** **SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA**: Una vez iniciada la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA cumplirá con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato. (2) Guardar absoluta reserva sobre los hechos, informaciones o cualquier dato o evidencia conocidos en el ejercicio de su actividad contractual, salvo las excepciones contempladas en la ley. (3) Informar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que dificulte o impida la completa ejecución del contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.** (1) se obliga para con el CONTRATANTE, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y previas a las siguientes

CUADRO DE RELACION DE SUMINISTRO DE PRODUCTO DE LA REGION POR EL CONTRATANTE

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | V/UNITARIO | V/TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | KILOS DE CARNE | 996 | $ 20.000,00 | $ 19.920.000,00 |
| 2 | TORTAS DE CASABE | 100 | $ 25.000,00 | $ 2.500.000,00 |
| 3 | KILO DE ALMIDON | 152 | $ 7.550,00 | $ 1.147.600,00 |
| 4 | KILO DE PESCADO | 700 | $ 14.500,00 | $ 10.150.000,00 |
| 5 | KILO DE FARIÑA BLANCA | 236 | $ 10.000,00 | $ 2.360.000,00 |
| 6 | KILO DE FARIÑA AMARILLA | 240 | $ 9.000,00 | $ 2.160.000,00 |
| 7 | KILO DE ÑAME | 150 | $ 6.000,00 | $ 900.000,00 |
| 8 | KILO DE LULO | 180 | $ 5.000,00 | $ 900.000,00 |
| 9 | KILO DE YUCA DULCE | 146 | $ 5.000,00 | $ 730.000,00 |
| 10 | KILO DE PULPA/MASA DE FRUTAS SILVESTRES | 258 | $ 8.550,00 | $ 2.205.900,00 |
| 11 | KILO DE AJÍ MOLIDO | 30 | $ 30.000,00 | $ 900.000,00 |
| 12 | TARRO DE TUCUPÍ 800ML | 20 | $ 25.000,00 | $ 500.000,00 |
| 13 | UNIDADES DE PIÑA | 53 | $ 3.000,00 | $ 159.000,00 |
| 14 | KILO DE HORMIGA COMESTIBLE | 1 | $ 1.900,00 | $ 1.900,00 |
| 15 | UNIDADES DE AJÍ | 214 | $ 850,00 | $ 181.900,00 |
| 16 | AJUSTE A PRESUPUESTO | 1 | $ 36,50 | $ 36,50 |
| | **TOTAL** | | | **$ 44.716.336,50** |

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Son obligaciones del **CONTRATANTE.** 1. Pagar los honorarios en los términos y con la periodicidad pactada, previa

verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales. 2. Ejercer la supervisión del contrato de manera directa por el representante legal o mediante la persona designada para ello; en desarrollo de lo anterior le corresponde entre otras las siguientes funciones: a) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este contrato para su perfeccionamiento y ejecución. b) Recibir un Informe dentro de los tres últimos días del mes, de la ejecución por parte de EL CONTRATISTA, con los documentos soporte a que hubiere lugar. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** - El plazo de ejecución es de **CINCO (05) MESES CALENDARIO** contado a partir del perfeccionamiento del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR.-** El valor del presente contrato se fija en la suma de ***CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (44.716.336,50)*** **.CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO - EL CONTRATANTE** pagará el valor del presente contrato con la de ejecución del segundo pago del contrato N°709, **SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DE AMAZONAS Y EL CONSEJO INDIGENA DE TERRITORIO YAIGOJE APAPORIS CITYA PREVIA ENTREGA DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO.CLÁUSULA SÉPTIMA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de este contrato será cancelado por EL CONTRATANTE, según presupuesto de la canasta. CLÁUSULA **OCTAVA. SUPERVISIÓN.** - EL CONTRATANTE controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA a través del SECRETARIO DE EDUCACION DE CITYA o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión del presente contrato conforme a lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para el Efecto por **EL CONTRATANTE**, así como lo estipulado en la presente minuta. **CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO**. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin autorización expresa DEL **CONTRATANTE**. ejecución del contrato. 2) Liquidar el contrato dentro del plazo estipulado. **CLÁUSULA DECIMA. TERMINACION.** El presente contrato se dará por terminado al desarrollo del objeto del presente contrario para lo cual no podrá exceder la duración de este. No obstante, lo anterior, podrá darse por terminado bilateralmente en cualquier tiempo, siempre que obre acuerdo mutuo. Esta forma de terminación no genera pagos de perjuicios, ni indemnizaciones a favor o en contra de alguna de las partes, derecho a los cuales renuncian los firmantes del presente contrato. También podrá terminarse de forma unilateral por el incumplimiento de la obligaciones derivadas del mismo, o por EL CONTRATANTE, por la defectuosa o inoportuna prestación del servicio de EL CONTRATISTA, o cuando esta no pueda prestar sus servicios durante el periodo especificado en el contrato o por razones de enfermedad, accidente u otro motivo, a menos que se llegue a un acuerdo previo, o cuando intencionalmente cometa alguna conducta incompatible con las leyes, por conducta que genere descrédito a la TERRITORIO CITYA o por las demás razones que impliquen un incumplimiento a las condiciones pactadas en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN**: El presente Contrato se liquidará de mutuo acuerdo entre las Partes, una vez cumplido a cabalidad el objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA; o por el TERRITORIO CITYA de forma unilateral y directa, en caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, decisión que debe estar debidamente

motivada. **DECIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN**. El contrato se ejecutará en el territorio de Incidencia del TERRITORIO CITYA. **DECIMA TERCERA. PERFECIONAMIENTO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, razón por la cual suscriben el presente a los 05 días del mes de AGOSTO del 2024.

**EL CONTRATANTE,**

***DAGOBERTO VILLEGAS LETUAMA***
***CC. N° 1.121.001.246 de Mitú***
***SECRETARIO EDUCACION CITYA***

**EL CONTRATISTA,**

***MILCIADES MACUNA MARIN***
***CC. 1.121.000.136 de Pedrera***
***CONTRATISTA***

CONSEJO INDÍGENA TERRITORIO YAIGOJE APAPORIS-CITYA
Resolución N° 145 de 19 de octubre de 2021.
Nit- 838000242-6

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACION DE CITYA**

**CERTIFICA:**

Que el señor: ***MILCIADES MACUNA MARIN*** identificado con cedula de ciudadanía número ***1121.000.136*** de Pedrera -Amazonas **CUMPLIÓ A SATISFACCION** de manera total con el objeto contractual contemplado en EL CONTRATO N°008:

Por un valor de ***CUARENTA Y CUATRO MILLLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($44.716.336,50)*** de conformidad con la cláusula sexta. En cumplimiento del contrato de prestación de servicio de Nº 008 de 2024. ***"SUMINISTRAR PRODUCTO DE LA REGION A LAS 7 ESCUELAS Y 3 FILIALES DE LAS COMUNIDADES DE CITYA (CEDRO, CENTRO PROVIDENCIA, FILIAL CAMPO ALEGRE, BELLAVISTA, JOSE CELESTINO MUTIS, PAROMENA, FILIAL AWAURITA, FILIAL SABANA, LA PLAYA Y PUKUMI PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE 240 ESTUDIANTES REPORTADOS EN EL SIMAT, DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIO EDUCATIVO N° 709 DE 22 DE MARZO DE 2024.***

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada para la realización del pago, en Apaporis (Amazonas) a los 04 días del mes de DICIEMBRE del año 2024.

***DAGOBERTO VILLEGAS LETUAMA***
***CC. N° 1.121.001.246 de Mitú***
***SECRETARIO EDUCACION CITYA***